Diana Restrepo

CIRCULAR N° 15

DE: Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

PARA: Seres, Secretarios de Despacho, Gerentes, Jefes de Organismos y Dependencias, Directores Técnicos, Directores Operativos de la Gobernación de Antioquia y Servidores Públicos.

ASUNTO: instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente a Infecciones Respiratorias Agudas (incluido el COVID 19) en el Centro Administrativo Departamental (CAD) y demás Sedes de la Gobernación de Antioquia.

Ante un aumento a nivel nacional de los casos de Infecciones Respiratorias Agudas, incluido el COVID 19, El Ministerio de Salud y Protección social publicó la circular externa # 52 del 9 de diciembre de 2022, por medio de la cual emite *instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la Infección Respiratoria Aguda - IRA y la COVID - 19*. Así mismo, actualmente continua en vigencia lo definido en la Resolución 1238 DE 2022 (Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19). Teniendo en cuenta lo anterior, por medio de esta circular se informan las directrices preventivas relacionadas con el manejo preventivo de las Infecciones respiratorias agudas, incluido el COVID 19:

1. **El autocuidado** continua siendo la principal medida preventiva frente a la presencia del COVID 19 y demás enfermedades infecciosas respiratorias, por lo cual se hace un llamado a todos los servidores públicos, contratistas y demás personal que labora en el Departamento de Antioquia a mantener el cuidado de su salud, reportando oportunamente la aparición de síntomas respiratorios en su EAPB (EPS) y dar cumplimiento a las recomendaciones y tratamientos médicos. Es importante resaltar que de acuerdo a la ley estatutaria de salud, corresponde a cada persona propender por el cuidado de si mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general.

2. **Uso del tapabocas:** en Colombia, el tapabocas sigue siendo de uso obligatorio en tres escenarios: el transporte público, servicios médicos y hogares geriátricos. A pesar de no ser obligatorio en otros escenarios, se recomienda su uso constante, principalmente cuando se presenten síntomas respiratorios (tos, estornudos, dolor de garganta, entre otros) o cuando se padezca de alguna comorbilidad.

3. **Otras medidas preventivas:** se recomienda continuar cumpliendo con las siguientes medidas preventivas para el COVID 19 y demás infecciones respiratorias:
 - Al usar el tapabocas, debe colocarse de manera adecuada cubriendo nariz y boca.
 - Se recomienda realizar lavado constante de manos, principalmente en los siguientes escenarios.
 Al ingresar a la oficina o al puesto de trabajo.
 Antes y después de ingerir o manipular alimentos.
 Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
 Antes y después de usar el baño.
 Después de tocar la basura.
 - Se recomienda evitar saludar con besos, abrazos o dando la mano.
 - Se recomienda usar alcohol o gel antibacterial frecuentemente
 - Iniciar o completar el esquema de vacunación para COVID 19 e Influenza.

4. **Cumplimiento de las indicaciones médicas:** frente a los aspectos relacionados con la aparición de casos sospechosos, casos confirmados y manejo de contactos de riesgo para COVID 19, se le dará cumplimiento a las indicaciones que emitan los médicos tratantes de las EAPBs (EPSs). En todos los casos se debe realizar un reporte de las condiciones de salud a Medicina del Trabajo en el correo robertoenrique.alvarez@antioquia.gov.co o en los teléfonos 6043839477 y 6043838151.

5. **Aislamiento e incapacidad:** En caso de que un servidor sea diagnosticado como caso sospechoso o confirmado de COVID 19 con indicación médica de asilamiento, y sus funciones se estén cumpliendo en modalidad presencial, el servidor deberá tramitar en su EAPB (EPS) la incapacidad necesaria para dar cumplimiento a dicho asilamiento. En caso de que no se presente la incapacidad médica, se dará por entendido que la indicación de su médico tratante no incluye un aislamiento obligatorio en casa y deberá cumplir con la presencialidad bajo el uso estricto del tapabocas y manteniendo la distancia con las demás personas.

Cordialmente

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

Proyectó	Revisó	Aprobó
Roberto Enrique Alvarez Contreras Profesional Especializado	Jorge Orlando Patiño Cardona Abogado	Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

RALVAREZC